

Decreto # 212

(Octubre 1.º)

Por el cual se reconoce el valor de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y,

Considerando:

Que el señor Don Jorge Garcia Peña ha solicitado de este Despacho el reconocimiento y pago correspondiente a quince días de vacaciones causadas y no disfrutadas, por haber servido durante un año continuo e ininterrumpido, del ocho (8) de septiembre de 1941 al ocho (8) de septiembre de 1942, el cargo de Alcalde Municipal de Bucaramanga;

Que en verdad, de las constancias existentes al respecto, aparece que el señor Garcia Peña desempeño durante ese lapso la Alcaldía de este Municipio, y no disfrutó de las vacaciones a que la Ley le daba derecho;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto # 1.054 de 1938 reglamentario de la Ley sobre la materia, establece que en tales casos el empleado tiene derecho a la indemnización correspondiente a dichas vacaciones, indemnización la cual debe hacerse conforme a la remuneración que gozara al tiempo de su retiro;

Que en lo que concierne al Municipio, la indemnización ha de hacerse con sujeción al sobresueldo Municipal que como Alcalde de derengaba el señor Garcia Peña al tiempo de su retiro,

DECRETA:

Artículo único.- Con cargo al numeral 22 del actual Presupuesto de Gastos, páguese por el señor Gerero Municipal a favor del señor Jorge Garcia Peña, la suma de cincuenta pesos (\$50-00) moneda corriente, equivalente al sobresueldo Municipal como Alcalde de Bucaramanga, en quince días de vacaciones causadas y no disfrutadas.

Comuníquese y léjese constancia.

Espedido en Bucaramanga, a primero

de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde, *Alfredo Guzmán*

El Secretario, *Elio Guzmán*